

RESOLUCIÓN No. 004-DE-ABG-2014

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS - ABG

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 señala que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;
- Que,** en el primer inciso del artículo 258 de la norma suprema antes mencionada, prescribe que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine,
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial número 395 del lunes 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades contratantes del sector público, tal como lo prescribe su artículo 1;
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial número 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa; con sede en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial N° 157 registrado con el No. 2756 folio 177 de 22 de Octubre del 2012, la Ministra de Ambiente, Ab. Marcela Aguinaga Vallejo, nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG.



- Que,** corresponde a las máximas autoridades del Estado y a sus delegados en las esferas de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para su gestión;
- Que,** acorde a lo establecido en el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entiende por máxima autoridad quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante u organismos contratante;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compraspúblicas. De existir reformas al Plan Anual de contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec”;*
- Que,** el día 15 de enero de 2014, la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG, aprobó y subió al portal de compras públicas, el Plan Anual de Contratación del año fiscal 2014, por un valor de \$ 543.869,88 dólares de los Estados Unidos de América;
- Que,** con memorando N° ABG-SAF-2014-0031 del 17 de enero de 2014, Gisella Merchán Aguilar-Delegada de compras públicas, informa y solicita autorización para reforma al PAC debido a que: *“el SERCOP ha creado el módulo USHAY donde obligatoriamente se tenía que elaborar el PAC con códigos CPC nivel 8 por lo que no se podía agrupar para realizar una sola contratación, por tal razón solicitamos a usted salvo su mejor criterio autorizar realizar una reforma donde nos permita consolidar los ítems y poder realizar procesos mayor al monto de ínfima cuantía”;*
- Que,** con memorando N° ABG-DE-2014-0028 del 17 de enero de 2014 suscrito por la Directora Ejecutiva, en el cual autoriza realizar la reforma al Plan Anual Contrataciones del presente año, tomando en consideración la reformas que el SERCOP ha creado con el módulo USHAY, para así poder consolidar los ítems;

En uso de las facultades legales prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG para el año fiscal 2014, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

Art.2.- Encargarse a la Delegada de Compras Públicas y Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec y la página web, respectivamente.

Art.3.- Disponer a las distintas unidades y procesos de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 23 días del mes de enero de 2014.

Comuníquese y publíquese.-



DRA. MARILYN CRUZ B.
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG